



Bruselas, 13 de julio de 2021
(OR. en)

10599/21

ECOFIN 704
UEM 197
SOC 435
EMPL 314

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10339/21
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre los exámenes exhaustivos de 2021 con arreglo al procedimiento de desequilibrio macroeconómico

Se adjuntan a las delegaciones como anexo las Conclusiones del Consejo sobre los exámenes exhaustivos de 2021 con arreglo al procedimiento de desequilibrio macroeconómico, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3808 celebrada el 13 de julio de 2021.

Conclusiones del Consejo sobre los exámenes exhaustivos de 2021 con arreglo al procedimiento de desequilibrio macroeconómico

El Consejo de Asuntos Económicos y Financieros:

1. RECUERDA que en 2020 la UE sufrió una grave recesión económica y consecuencias socioeconómicas sin precedentes por la pandemia de COVID-19. Desde la primavera de 2021, la actividad económica está repuntando, ya que las medidas de contención se van relajando gradualmente y la vacunación avanza, aunque la incertidumbre sigue siendo elevada.
2. DESTACA la importancia de una estrecha coordinación continuada de las políticas económicas de la UE, también para detectar, prevenir y corregir desequilibrios macroeconómicos que merman el buen funcionamiento de las economías de los Estados miembros, la unión económica y monetaria o el conjunto de la economía de la Unión Europea. VALORA POSITIVAMENTE la publicación de los exámenes exhaustivos de 2021 en el contexto del procedimiento de desequilibrio macroeconómico.
3. COMPARTE la evaluación de la Comisión según la cual la crisis de la COVID-19 no ha alterado sustancialmente la naturaleza de los desequilibrios de los Estados miembros, aunque sí ha frenado la reducción de los desequilibrios previamente observada y puede acrecentar los riesgos para la estabilidad macroeconómica. En respuesta a la crisis, la actuación política a lo largo del pasado año ha aumentado el endeudamiento, pero debería apoyar el ajuste a medio plazo. La deuda pública se incrementó considerablemente debido a las medidas de apoyo público necesarias para amortiguar el impacto del golpe, lo que en varios Estados miembros vino a sumarse a unas ratios de deuda ya elevadas antes de la crisis de la COVID-19. La deuda privada (especialmente de las empresas) ha aumentado para hacer frente a las pérdidas de ingresos derivadas de los confinamientos; las posibles dificultades de reembolso pueden llevar a un aumento de los préstamos dudosos a medida que vayan suprimiéndose las medidas de apoyo. Los déficits por cuenta corriente se han mantenido prácticamente estables, excepto en los Estados miembros que más sufrieron la caída del turismo extranjero; en algunos Estados miembros persisten grandes superávits por cuenta corriente, potencialmente con relevancia transfronteriza. Los precios de la vivienda han seguido siendo elevados en algunos Estados miembros, con un mayor riesgo de sobrevaloración. Al mismo tiempo, la moderación del crecimiento salarial redujo las presiones sobre la competitividad de los costes durante la crisis de la COVID-19.

4. SEÑALA que sigue siendo difícil evaluar todas las consecuencias de la crisis, en particular sus efectos estructurales. RECONOCE que la crisis de la COVID-19 ha afectado gravemente a gran variedad de sectores, a las cadenas de valor mundiales y a muchas regiones de la UE. RECONOCE las oportunidades y los retos que entrañan las transiciones ecológica y digital, entre ellos posibles efectos regionales conexos, que podrían afectar a los desequilibrios macroeconómicos. PIDE un estrecho seguimiento de los desequilibrios existentes y de los posibles desequilibrios emergentes, y la distinción entre factores cíclicos y estructurales.
5. COINCIDE con la Comisión cuando confirma que los doce Estados miembros analizados en los exámenes exhaustivos (Alemania, Chipre, Croacia, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suecia) registran desequilibrios macroeconómicos de diversa índole y distinto grado de intensidad con arreglo al procedimiento de desequilibrio macroeconómico. CONVIENE en que existen desequilibrios excesivos en tres Estados miembros (Chipre, Grecia e Italia).
6. CONSIDERA que los exámenes exhaustivos proporcionan un análisis de gran calidad y completo de la situación en cada Estado miembro examinado. RECONOCE que se han aplicado los instrumentos analíticos pertinentes, complementados por análisis cualitativos de fondo en función de los retos particulares que presenta cada economía. CELEBRA la creciente importancia del análisis prospectivo en el contexto de la elevada incertidumbre actual. SUBRAYA que la evaluación de los efectos de arrastre entre países sigue siendo de gran importancia.
7. TOMA NOTA de que la evaluación de los exámenes exhaustivos se completó antes de la finalización de los planes de recuperación y resiliencia. CONVIENE en que una aplicación rápida, exhaustiva y eficaz del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia brinda la oportunidad de reducir los desequilibrios macroeconómicos existentes apoyando reformas e inversiones que solventen los retos estructurales señalados en las recomendaciones específicas por país en los ciclos de 2019 y 2020 del Semestre Europeo. DESTACA que la aplicación plena, efectiva y oportuna de los planes de recuperación y resiliencia propiciaría un mayor crecimiento potencial, aumentaría la resiliencia económica y apoyaría una recuperación económica marcada.

8. SUBRAYA que el procedimiento de desequilibrio macroeconómico es un procedimiento esencial en el marco del Semestre Europeo. PIDE que se siga aplicando el procedimiento de desequilibrio macroeconómico, en particular manteniendo una revisión periódica de la evolución, también en el marco de un seguimiento específico, y examinando los riesgos potenciales y emergentes.
9. REITERA que debe aprovecharse todo el potencial del procedimiento de desequilibrio macroeconómico de manera transparente y coherente, garantizando que los Estados miembros se hagan responsables del procedimiento, incluida la activación del procedimiento de desequilibrio excesivo cuando proceda. OBSERVA que, en las circunstancias actuales, la Comisión no ha considerado adecuado poner en marcha el procedimiento de desequilibrio excesivo. SOSTIENE que siempre que la Comisión llegue a la conclusión de que un Estado miembro registra desequilibrios excesivos, pero no proponga al Consejo la apertura del procedimiento de desequilibrio excesivo, explique clara y públicamente sus motivos. RECUERDA que el Consejo debatirá el procedimiento de desequilibrio macroeconómico como parte de la revisión de la gobernanza económica.
-